



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2014-MPL

Pueblo Libre, 20 de Marzo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 07 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 001-2014-MPL/CPL-CPDSC-CPAFP de fecha 17 de marzo 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultural y la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala:

1. En el artículo II del Título Preliminar, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
2. En el numeral 26) del artículo 9°, es función de los Concejos Municipales, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;
3. En el artículo 87°, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 015-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS (Documento Simple N° 1688-2014), la Directora General Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en atención a la Resolución Ministerial N° 050-2014-MIDIS que aprueba el Modelo de Convenio de Gestión a suscribirse con los Gobiernos Locales Distritales del ámbito de Lima Metropolitana para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2014, remite el Convenio de Gestión PCA – 2014 para su suscripción y dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución;

Que, mediante Informe N° 013-2014-MPL-GDSD-PCA de fecha 12 de marzo de 2014, la Coordinadora Administrativa del Programa de Complementación Alimentaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Demuna señala que el Convenio cumple con las mismas características que el Convenio del año 2013, excepto por los indicadores de gestión, toda vez, que para el presente año incluyen más objetivos para el desarrollo, ejecución y evaluación del mencionado programa;

Que, mediante Memorando N° 079-2014-MPL-GDSD de fecha 14 de marzo de 2014, la Gerencia de Desarrollo Social y Demuna señala que dentro de las áreas de intervención de los programas que conformar dicha Gerencia y con especial atención el área de Asistencia Alimentaria la componen dos estamentos, uno de ellos es el Programa de Complementación Alimentaria, que atiende a un total de doscientos treinta y cinco (235) beneficiarios entre cobertura a Comedores Populares (PCA) y pacientes con TBC (PANTBC), el mismo que atiende a partir de la suscripción de un Convenio anual entre el MIDIS y esta Corporación Edil, en el mismo que se dan las pautas y mecanismos de intervención, además de ser requisito para el proceso de transferencia





ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2014-MPL

Pueblo Libre, 20 de Marzo de 2014

de fondos desde el sector Economía y Finanzas; emitiendo opinión favorable para la suscripción del Convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para el año 2014;

Que, mediante Informe N° 025-2014-MPL/GAJ de fecha 17 de marzo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la suscripción del presente Convenio es de gran beneficio para las personas del distrito de Pueblo Libre que se encuentran en situación de riesgo, en cuanto les permite acceder a un complemento alimentario, por lo que opina que no existe inconveniente legal en suscribir el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria 2014 con la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA 2014, a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de conformidad con la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Demuna, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General